

Consulta previa sobre Aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora de las licencias de vado y de las licencias por reserva de espacios en las vías públicas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En base a lo anteriormente expuesto se plantea un cuestionario con la información precisa para que los potenciales destinatarios de esta norma puedan pronunciarse sobre la materia.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el día 10 de marzo de 2017, a través del siguiente buzón de correo electrónico: udala@guenes.net

- Problemas que se pretenden solucionar con la aprobación de la Ordenanza.
- Necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Objetivos de la norma.
- Posibles alternativas regulatorias y no regulatorias.

A).- Problemas que se pretenden solucionar con la aprobación de la Ordenanza.

La proliferación de solitudes y licencias de vado en los últimos años ha provocado sobre todo en el centro de Sodupe, con especial incidencia en la calle Autonomía, una disminución de plazas de aparcamiento.

Por otro lado algunos peticionarios de licencia se han sentido discriminados al denegarse su solicitud cuando a otros solicitantes se les ha concedido la correspondiente licencia.

Con la aprobación de una Ordenanza reguladora se pretende conciliar los legítimos intereses privados con el necesario control administrativo e intentar acabar con las desigualdades entre vecinos así como ordenar de manera razonada las plazas de aparcamiento del municipio.

B).- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La falta de regulación actual impide la solución de los problemas a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, por ello se revela como absolutamente necesario la aprobación de una Ordenanza que regule tanto el vado permanente como el temporal tanto diurno como nocturno.

C).- Objetivos de la norma

El principal objetivo de acometer esta regulación es establecer unas reglas objetivas y el procedimiento para la concesión de las licencias de vado, así como regular el régimen jurídico de ésta.

De esta manera se logra una mayor seguridad jurídica con el establecimiento de unos requisitos y un procedimiento conocido por la ciudadanía.

Además se logra una ordenación razonada de las plazas de aparcamiento en la vía pública, en función de las distintas zonas del municipio, evitando un exceso de vados que reduzca de manera exagerada las plazas de aparcamiento.

Con la regulación de las licencias de vado con limitación horaria o de horario laboral se evitan situaciones de conflicto en las operaciones de carga descarga y se consigue una ordenación racional de tráfico.

D).- Posibles situaciones alternativas regulatorios y no regulatorias.

Inicialmente se valoró no abordar ninguna regulación normativa sobre esta materia, pero se ha puesto de manifiesto que resulta absolutamente necesario concretar unos requisitos y el procedimiento de concesión de licencias de vado para acabar con la actual situación.

No existe posible alternativa regulatoria que la aprobación de una Ordenanza.